MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..1023...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 707/19, CON LA EMPRESA T.R. CONSTRUCCIONES S.A., DEL LLAMADO MOPC Nº 150/2019 – LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 6TA. TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD – LOTE Nº 4 – TRAMO SANTA MARIA – SANTA ROSA", CON ID Nº 369.879.

Asunción, 26 de mayo de 2021

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 707/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y la empresa T.R. CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de las obras de "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 6TA. TANDA-DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE Nº 4, TRAMO: SANTA MARIA – SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley Nº 167, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 3191, de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó el LLAMADO MOPC Nº 150/2019 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 6TA. TANDA-DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE Nº 4, TRAMO SANTA MARIA – SANTA ROSA", y se adjudica a favor de la empresa T.R. CONSTRUCCIONES S.A.

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 707/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y la empresa T.R. CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de las obras de "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 6TA. TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD – LOTE Nº 4 – TRAMO SANTA MARIA – SANTA ROSA", en fecha 23 de diciembre de 2019, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios

176 (ciento setenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..1023...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 707/19, CON LA EMPRESA T.R. CONSTRUCCIONES S.A., DEL LLAMADO MOPC Nº 150/2019 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 6TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE Nº 4 - TRAMO SANTA MARIA - SANTA ROSA", CON ID Nº 369.879.

que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 47/2021, de fecha 26 de abril del 2021, donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 964/2021, de fecha 13 de mayo del 2021, donde concluye que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 1.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 01.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 707/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y la empresa **T.R. CONSTRUCCIONES S.A**, para la ejecución de las obras de "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 6TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE Nº 4 - TRAMO SANTA MARIA - SANTA ROSA".

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, aumentan el monto total contratado en la suma de Gs. 31.797.804.788 (guaraníes treinta y un mil setecientos noventa y siete millones ochocientos cuatro mil setecientos ochenta y ocho), I.V.A incluido, lo que representa un incremento de Gs. 5.137.125.406 (guaraníes cinco mil ciento treinta y siete millones ciento veinte y cinco mil cuatrocientos seis), I.V.A incluido, y un porcentaje total de 19,27%, respecto al monto del contrato original de Gs. 26.660.679.382 (guaraníes veinte y seis mil seiscientos sesenta millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y dos), I.V.A incluido.

M.O.P.C.

175 (ciento setenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 707/19, CON LA EMPRESA T.R. CONSTRUCCIONES S.A., DEL LLAMADO MOPC Nº 150/2019 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 6TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE Nº 4 - TRAMO SANTA MARIA - SANTA ROSA", CON ID Nº 369.879.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º, de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Considerando que el plazo de ejecución contractual de la obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 29 de enero de 2020 (Orden de Inicio), y tiene como fecha de terminación contractual original el 29 de enero de 2021, conforme a la documentación técnica presentada.

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01, se incrementa el plazo de 12 (doce) meses x 18,87% (sin considerar Inst. y Serv. Especializados), que equivalen 2,26 meses, lo que representa un incremento de 68 (sesenta y ocho) días calendario por mayor alcance de obras, así como también 42 (cuarenta y dos) días calendario por motivos no imputables al contratista (pandemia y escases de cemento), con lo cual la prórroga total es de 110 (ciento diez) días calendario, y considerando la fecha final de terminación original al 29 de enero de 2021, queda como fecha final de terminación de los trabajos el 19 de mayo de 2021.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ann

M.O.P.C.

174 (ciento setenta y cuatro)